

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de CajicáRESOLUCIÓN N° DES- **625** DE 2019**(09 SEP 2019)**N° 625
09/SEP/19**“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD RECONOCIMIENTO Y AMPLIACIÓN”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de diciembre de 2018, el señor **JAVIER ANDRÉS LOVERA CANTOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.275.642** de Bogotá obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD RECONOCIMIENTO Y AMPLIACIÓN**, bajo el número **25126-0-18-0701**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME – LOTE LOS ARRAYANES**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-56359** y número catastral **00-00-0002-2517-000**. Propiedad del señor **DAVID EDUARDO VELANDIA LAVERDE** identificada con cédula de ciudadanía No. **79.155.637** de **Usaquén**.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones Unificada Número **0280 del 27 de junio de 2019**, notificada el **9 de julio de 2019**.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) *El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia*”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) *Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)*”

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO** cumplió con el Acta de Observaciones Unificada Número **0280 del 27 de junio de 2019**, notificada el **9 de julio de 2019**.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 22 de agosto de 2019, y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD RECONOCIMEINTO Y AMPLIACIÓN"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD RECONOCIMEINTO Y AMPLIACIÓN bajo el número 25126-0-18-0701, respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME – LOTE LOS ARRAYANES, identificado con matrícula inmobiliaria 176-56359 y número catastral 00-00-0002-2517-000. Propiedad del señor DAVID EDUARDO VELANDIA LAVERDE identificada con cédula de ciudadanía No. 79.155.637 de Usaquén.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 09 de set 2019

[Handwritten signature]
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS RESTREPO
Contratista

Logos for NTCGP 1000, icontec, ISO 9001, and Net Management System. Footer includes: Alcaldía Municipal de Cajicá, CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO, and phone numbers: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-**2116**-2019
Cajicá, Cundinamarca **20 SEP 2019** de 2019

Señores:
DAVID EDUARDO VELANDIA
TELEFONO: 310 299 6633

Apoderado:
JAVIER ANDRES LOVERA CANTOR
KM 1.2 VIA CAJICA-TABIO
TELEFONO: 314 371 7342

Radicado: 18-0701
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No 0625 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0625 de fecha 09 de septiembre de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

Ismael Lovera
197.399 copy co-
27-09-2019

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0625 de fecha 09 de septiembre de 2019 en 01 Folio

Proyectó: Daniel Montaña Nieto
Pasante



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

